

TEMPORADA VERANO 2024

DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ABIERTOS TODOS LOS DÍAS DE 10:00 A 22:00 H.

HORARIO TOBOGÁNES ACUÁTICOS

De lunes a viernes de 12:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas
Sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 20:15 horas.

TARIFAS

TIPO DE ABONO	TARIFAS 2024	DESCUENTO 20% APLICADO (ABONADOS MUNICIPALES O CDM CLARA CAMPOAMOR)
Individual 5-13 años incluidos	56,20 €	44,95 €
Individual \geq 14 años	94,40 €	75,50 €
Mayores de 65 años	56,20 €	44,95 €
Familiar titular (pareja +1 Hijo < 14 años)	171,50 €	137,20 €
Familiar plus 1º hijo \geq 14 años	26,70 €	21,35 €
Familiar plus a partir 2º hijo	26,70 €	21,35 €
Adulto hijo < 14 años	105,40 €	84,30 €
Adulto plus hijo \geq 14 años	24,10 €	19,25 €
Adulto e hijo plus 2º hijo	24,10 €	19,25 €

Los abonos son personales e intransferibles. Consulte en recepción los descuentos y exenciones de aplicación a los tipos de abono existentes.

LOS ABONADOS MUNICIPALES Y LOS ABONADOS A CDM CLARA CAMPOAMOR TIENEN UN 20% DE DESCUENTO EN LOS ABONOS

TIPOS DE ENTRADA DIARIA (LABORAL)	TARIFAS 2024
Infantil 5 – 13 años incluidos	5,05 €
Adulto \geq 14 años	7,25 €
Mayores \geq 65 años y minusvalías \geq 55%	5,05 €

TIPOS DE ENTRADA DIARIA (SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)	TARIFAS 2024
Infantil 5 – 13 años incluidos	6,70 €
Adulto \geq 14 años	8,40 €
Mayores \geq 65 años y minusvalías \geq 55%	6,70 €

Las entradas son personales e intransferibles.

VENTA DE ABONOS EN LA RECEPCIÓN DE PISCINAS AL AIRE LIBRE

DESDE EL 5 DE JUNIO, DE LUNES A SÁBADO DE 10:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 20:00 H.

CONTACTO: ☎ 637 458 507 ✉ piscinasairelibre@cdmclaracampoamor.com

Exenciones y bonificaciones:

- Los miembros de unidades familiares numerosas, monoparentales o en situación de monoparentalidad que justifiquen debidamente esta condición, tendrán una reducción del 20% del importe total cuando su condición sea de general y del 50% del importe total cuando su condición sea de especial.
- Los voluntarios en activo de la Agrupación Municipal de Protección Civil que justifiquen documentalmente esta condición, tendrán una reducción del 20% del importe total cuando lleven un mínimo de 2 años de servicio, una reducción del 40% del importe total cuando lleven un mínimo de 4 años de servicio, una reducción del 60% del importe total cuando lleven un mínimo de 5 años de servicio y una reducción del 100% del importe total cuando lleven 10 años o más de servicio. (Bonificaciones aplicables en bono "Individual \geq 14 años").
- Obtendrán una reducción del 10% del importe total de los abonos que adquieran las personas que se encuentren en situación de desempleo (6 meses mínimo) y los hijos-as que cuyos padres (ambos y en caso de familias monoparentales él o ella) estén en situación de desempleo. Esta reducción sí que podrá ser acumulable a otros posibles descuentos a los que tenga derecho y se aplicará sobre el tipo de abono adquirido.
- Obtendrán una reducción del 40% del importe total de los abonos que adquieran las personas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración (2 años mínimo) y los hijos-as cuyos padres (ambos y en caso de familias monoparentales él o ella) estén en la misma situación. Esta reducción sí que podrá ser acumulable a otros posibles descuentos a los que tenga derecho y se aplicará sobre el tipo de abono adquirido.
- Obtendrán una reducción del 10% sobre el abono las personas que acrediten poseer en vigor el Carnet Joven Europeo. (Bonificaciones aplicables a los abonos individuales).
- Obtendrán una reducción del 20% sobre el abono, las personas que sean pensionistas con un grado de discapacidad/minusvalía entre el 33 y 44%. (Bonificaciones aplicables en bono "Individual").
- Obtendrán una reducción del 40% los-as pensionistas por viudedad o por jubilación y aquellos que sean pensionistas por incapacidad laboral permanente parcial y las personas con minusvalías de del 45% al 65% incluido (Bonificaciones aplicables en bono "Individual").
- Obtendrán una reducción del 50% sobre el bono tipo "Individual" las personas que sean:
 - Pensionistas con un grado de discapacidad/minusvalía mayor al 65%,
 - Pensionistas por incapacidad absoluta, gran invalidez y permanente total. En este último caso, además deberán justificar que se encuentran en situación de desempleo.
 - Personas que se beneficien de una Renta de Inserción Social (RIS) o Renta Garantizada (RG).

Estas bonificaciones no son acumulativas a excepción de las existentes por estar en situación de desempleo y se aplicarán siempre y cuando la tramitación se realice conjunta en un único trámite, es decir, en el mismo momento y día. En este caso, se aplicará primero el descuento de mayor importe.

Documentación que se exigirá según el tipo de abono y/o para beneficiarse de las exenciones y bonificaciones:

- Fotocopia DNI o pasaporte.
- Fotocopia del Libro de Familia o del documento que acredite estar en el Registro Único de Pareja Estables. Documento de Inscripción en el Registro Civil de los hijos.
- Fotocopia de Tarjeta de Familia Monoparental
- Fotocopia del Certificado de Padrón Municipal de los hijos-as a partir 21 años que cumplan las condiciones para incluirse en la unidad familiar. Los hijos que se hallen estudiando una enseñanza reglada (demostrado con fotocopia de la matrícula) o en situación de desempleo y así lo justifiquen, tendrán una ampliación de edad hasta los 25 años. Los hijos-as con una discapacidad permanente (total o larga duración) debidamente acreditada, no tendrán límite de edad máxima
- Fotocopia del Carnet de Familia Numerosa no caducado.
- Fotocopia de la Tarjeta de Familia Monoparental.
- Fotocopia del Carnet Joven emitido por el Instituto Navarro de Deporte o Juventud o tarjeta de crédito en la que conste carnet joven, con su fecha de validez.
- Documentación de estar en activo en Agrupación Municipal Protección Civil detallando años de antigüedad.
- En caso de ser pensionista, Resolución de la Tesorería de la Seguridad Social en la que conste su situación de jubilación, pensionista o grado de discapacidad.
- "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo", emitido por el SEPE (Servicio Navarro de Empleo), en el que debe recogerse de forma clara el tiempo que lleva inscrito-a de forma ininterrumpida en situación de desempleo.
- Documentación que acredite que se es perceptor de Renta de Inserción Social (RIS) o Renta Garantizada (RG) emitido por la administración correspondiente.